

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XI

Caracas, viernes 8 de septiembre de 2017

Número 41.232

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 019, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se encargó a la ciudadana Ingrid Amorett Rivero Cruz, como Directora de Planificación, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a las empresas del Estado que en ellas se señalan, entes adscritos a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fueron constituidas, la procura y suministro de los bienes que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM/N° 039/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, donde se designa a la ciudadana Gilda Rebeca Díaz de Castro, como Presidenta de la Fundación Tierra Fértil, ente adscrito a este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designan a los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa del Estado Empresa Nacional de Mantenimiento Vial (ENVIAL), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra a los ciudadanos y a la ciudadana que en ella se especifican, Directores Principales y Suplentes del Directorio del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA).

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Tony Sardinha Pita, en calidad de Encargado, las gestiones administrativas y operativas de los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles y bienhechurías, presuntamente propiedad de la empresa Consolidada de Ferrys, C.A. (CONFERRY), incluyendo el terminal de Ferrys denominado "Eulalia Buroz", ubicado en la dirección que en ella se indica, para la ejecución de la obra que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Arnulfo Segundo Alburjas Sánchez, como Presidente Encargado de la Sociedad Anónima Corporación Venezolana de Navegación, S.A. (VENAVEGA), ente adscrito a este Ministerio.

BAER, S.A.

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Gerentes Generales (Encargados) de los Aeropuertos que en ellas se señalan, de los estados que en ellas se especifican.

BOLIPUERTOS, S.A.

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se indican, como Gerentes Generales (Encargados) de este Organismo, en los Puertos de los estados que en ellas se mencionan.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FUNDACREDESA

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Ordinaria y Reglamentaria, a la ciudadana Trinidad María Noguera Mata.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando Ramón Berroterán Freites, como Director Ejecutivo de la Fundación Misión Cultura, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Catherine Gicelda Fagúndez Martín, quien ocupa el cargo de Directora General del Despacho de este Ministerio, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 170215-253, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Yoliber de los Ángeles Barreto Yépez, titular de la cédula de identidad N° 12.882.062, para ocupar el cargo de Registradora Civil (E) de la Unidad de Registro Civil Hospitalario Dr. Baudilio Lara, del Municipio Jiménez del estado Lara.

Resolución N° 170116-251, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Julio César Espinoza Rivero, titular de la cédula de identidad N° 7.818.092, para ocupar el cargo de Registrador Civil de la Parroquia Los Cortijos, del Municipio San Francisco del estado Zulia.

Resolución N° 170215-250, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Eukaris Aguilera, titular de la cédula de identidad N° 14.010.351, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia La Toscana, del Municipio Piar del estado Monagas.

Resolución N° 170215-248, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Yusmelys Tabata, titular de la cédula de identidad N° 14.424.681, para ocupar el cargo de Registradora Civil, del Municipio Piar del estado Monagas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0 3 3

Caracas, 0 1 SEP 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procedo conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Corregir el contenido de la Resolución DM N° 019 de fecha 21 de agosto de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.220, del 23 de agosto de 2017, mediante la cual se encargó a la ciudadana **Ingrid Amorett Rivero Cruz**, titular de la cédula de identidad N° V-12.763.938, como **Directora de Planificación**, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Donde Dice:

“CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora de Planificación, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de “Alto Nivel” y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **INGRID AMORETT RIVERO CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.763.938, como Directora de Planificación en calidad de encargada, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo, en cumplimiento del artículo 25 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública y demás normativa legal y reglamentaria que regule el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Se delega en la ciudadana **INGRID AMORETT RIVERO CRUZ**, designada en esta resolución, en su carácter de Directora Planificación, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y las Representaciones Permanentes de Organismos Internacionales;

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

CUARTO: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.”

Debe decir:

“CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora de Planificación, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de “Alto Nivel” y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **INGRID AMORETT RIVERO CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.763.938, como Directora de Planificación en calidad de encargada, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se delega en la ciudadana **INGRID AMORETT RIVERO CRUZ**, designada en esta resolución, en su carácter de Directora de Planificación, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y las Representaciones Permanentes de Organismos Internacionales;

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.”

ARTÍCULO 2: Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha de la Resolución y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 019

Caracas, 21 AGO 2017

207° 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora Planificación, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de “Alto Nivel” y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **INGRID AMORETT RIVERO CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.763.938, como Directora Planificación en calidad de encargada, adscrita a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se delega en la ciudadana **INGRID AMORETT RIVERO CRUZ**, designada en esta resolución, en su carácter de Directora Planificación, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y las Representaciones Permanentes de Organismos Internacionales;

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 06 de julio de 2017.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02 de agosto de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020963

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 24 de julio de 2017, al General de Brigada **JULIÁN JOSÉ CAMPOS LOZADA**, C.I. N° **10.878.225**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIVISIÓN DE MILICIA BOLIVARIANA ZODI BOLLÍVAR**, Código N° **07882**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020964

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 31 de julio de 2017, al Cohtralalmirante **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ NUÑEZ**, C.I. N° **7.926.364**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad

Administradora Desconcentrada sin firma, **JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03605**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020967

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el General de División SAMIR SAYEGH ASSAL Comandante del Comando Logístico Operacional mediante Punto de Cuenta N° 147.17 de fecha 04 de septiembre de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: El Comando Logístico Operacional en aras de garantizar el apresto operacional de las unidades operativas que integran nuestra gloriosa Fuerza Armada Nacional Bolivariana que necesitan desarrollar actividades con mayor rapidez, dinamismo y eficacia que permitan el cumplimiento de los servicios institucionales en las más importantes vías terrestres del país, ha considerado como estrategia más conveniente **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y suministro de **"CIENTO CUARENTA (140) MOTOS"**, las cuales serán recibidas por los **DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- VEINTE (20) MOTOS KAWASAKI KLR 650.
- VEINTE (20) MOTOS SUZUKI VSTROM.
- CIENTO (100) MOTOS SUZUKI DR 650.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VETIUN MIL BOLIVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 15.155.721,28)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de cuatro (04) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020968

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 3 en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el General de División SAMIR SAYEGH ASSAL Comandante del Comando Logístico Operacional mediante Punto de Cuenta N° 145.17 de fecha 04 de septiembre de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: El Comando Logístico Operacional con la finalidad de cumplir con las actividades de divulgación de información de interés para los distintos comandos y sus unidades en reuniones, planes de acción, apoyo visual en exposiciones, mesas de trabajo, publicidad de información general en apoyo a las unidades que integran nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana, se ha considerado como estrategia más conveniente **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y suministro de **"EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, CÁMARAS Y TELÉFONOS"**, los cuales serán recibidos por el **DEPARTAMENTO DE PRENSA DEL COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**, específicamente los siguientes Bienes:

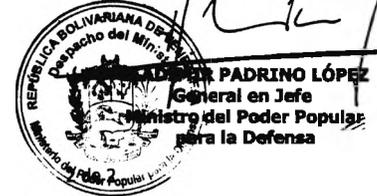
- UN (01) MONITOR APPLE IMAC 27" 4,0 GHZ INTELQUAD-CORE INTEL .CORE I7, 3TB FUSIÓN DRIVE, 32 GB, 1867 MHZ DDR3 SDRAM, R9 M395X 4GB GDDSR5, QS X CAPITAN.
- UNA (01) LAPTOP APPLE MAC BOOK PRO 15.4-INCH LAPTOP CON TOUCH BAR- INTEL QUAD-CORE I7 2.9 GHZ, 1TB SSD ALMACENAMIENTO, 16GB DE MEMORIA, RADEON PRO 460 CON 4GB DE GDDR5.
- UNA (01) CÁMARA DIGITAL SONY DSC-RX10 III STILL CON ACCESORIO SONY VCT-VPR1 TRIPOIDE REMOTO COMPACTO, SONY LCSU11 Y BOLSO PARA TRANSPORTE SUAVE COMPACTA PARA CÁMARAS CYBER-SHOT (NEGRO) Y MICRÓFONO SONY ADAPTADOR CON MICRÓFONO.
- UNA (01) CÁMARA GO PRO HERO5 BLACK, GO PRO KARMA GRIP (HERO5 BLACK) (GO PRO OFICIAL ACCESORY), LIFELIMIT ACCESORIES STARTER KIT FOR GO PRO HERO 5, SESIÓN/4/3/2 HD ORIGINAL BLACK SILVER CAMERAS.
- UNA (01) CÁMARA GO PRO HERO5 NEGRO, GO PRO KARMA GRIP (HERO5 NEGRO) (ACCESORIO OFICIAL GOPRO), LIFELIMIT ACCESORIOS KIT DE ARRANQUE PARA GO PRO HERO 5, SESIÓN/4/3/2/ HD ORIGINAL NEGRO CÁMARAS DE PLATA.
- UN (01) TELÉFONO APPLE IPHONE 6 PLUS LIBERADO, 16 GB, ESPACIO GRIS CON ARKON IPHONE Y TRIPOIDE MONTAJE PARA IPHONE 6 PLUS.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON SEIS CENTÍMOS (Bs. 116.263,06)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de Cuatro (04) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020969

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el General de División SAMIR SAYEGH ASSAL, Comandante Logístico Operacional, mediante punto de cuenta N° 146.17 de fecha 04 de septiembre de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: Con la finalidad de asegurar la Defensa Nacional por medio del dominio del espacio aéreo, contribuir al mantenimiento del orden interno y participar activamente en el desarrollo del país, empleando el poder aéreo nacional para garantizar la integridad territorial, la independencia y la soberanía de la nación, se ha considerado como estrategia más conveniente **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, los bienes que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por la **AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA:**

- TREINTA (30) CAUCHOS PARA AVIONES CAZA SUKHOI SU-30MK2.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.881.600,00)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de Cuatro (04) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020977

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el General de División IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA Comandante de la Guardia de Honor Presidencial mediante Punto de Cuenta N° GHP -002 de fecha 15 de agosto de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: Visto que la **UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO (U.E.S.P.P.E)** tiene como misión prestar seguridad y protección en todas las actividades públicas y privadas a los Presidentes, Jefes de Estado y de Gobiernos Extranjeros mientras permanezcan en el país, Vicepresidentes y Ministros del gabinete ejecutivo del Estado Venezolano y a las personas que señale el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, requiriendo el cien por ciento (100%) de su operatividad, se ha considerado como estrategia más conveniente, **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, los bienes que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por la **UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO (U.E.S.P.P.E)**:

1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.
2. PRENDAS DE VESTIR.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, para lo cual dispondrá de un monto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs 263.905.600,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de cuatro (04) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la Presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020978

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3 en concordancia con el contenido del artículo 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Mayor General Iván Josué Hidalgo Terán, Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 278 de fecha 29 de agosto de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: La Dirección de Logística de la Aviación Militar Bolivariana tiene la necesidad de adquirir bienes y servicios destinados a satisfacer los requerimientos de las unidades y dependencias adscritas al componente Aviación y a los fines de economizar recursos así como erradicar la dependencia con el sector privado, se ha considerado como estrategia más conveniente **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para la cual fue constituida, la procura de los bienes que se especifican a continuación, los cuales serán recibidos por las diferentes unidades y dependencias adscritas al componente Aviación Militar Bolivariana:

RENGLÓN N°1 "BIENES"

1. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.
2. EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.
3. EQUIPOS AGRÍCOLAS.
4. EQUIPOS DE ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN.
5. EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE TALLER.
6. EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.
7. MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE ALOJAMIENTO.
8. CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES.

RENGLÓN N° 2 "SERVICIOS"

1. CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS.
2. CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ALOJAMIENTO.
3. CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS.

SEGUNDO: Los bienes anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, para lo cual dispondrá de un monto total de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.697.375.401,40)** y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de cuatro (04) meses, contado a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"INVERSORA IPSFA, C.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06SEP2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020979

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y vista la solicitud presentada por el Mayor General IVAN JOSUE HIDALGO TERÁN Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 279 de fecha 29 de agosto de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: La Dirección de Logística de Aviación Militar Bolivariana tiene la necesidad de adquirir bienes y servicios destinados a satisfacer los requerimientos de las unidades y dependencias adscritas al componente Aviación Militar Bolivariana y a los fines de economizar recursos así como erradicar la dependencia con las empresas del sector privado, se ha considerado como estrategia más conveniente **ENCOMENDAR** a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura de los bienes y servicios que se mencionan a continuación, los cuales serán recibidos por las diferentes **UNIDADES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA:**

REGLÓN N° 1 "BIENES"

1. PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO.
2. UTENSILIOS DE COCINA.
3. MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO.
4. REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE.
5. REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE OFICINA.
6. EQUIPOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO.
7. MATERIAL DE ENSEÑANZA.
8. MOBILIARIO DE OFICINA.

REGLÓN N° 2 "SERVICIOS"

1. CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS.

SEGUNDO: Los bienes y servicios anteriormente descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, para lo cual dispondrá de un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 272.036.396,89)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de cinco (05) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la Empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 041/2017. CARACAS, 31 DE AGOSTO DE 2017.

207°, 158° y 18°

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la Administración en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales éste Despacho decide dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Se corrige la Resolución DM/N° 039/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224 de fecha 29 de agosto de 2017, por haber incurrido en el siguiente error material: **Donde dice:** "y con lo dispuesto en la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, reformados mediante Acta de Asamblea registrada por ante el Despacho Registral en fecha 23 de noviembre de 2015, bajo el N.º 23, Folio 155, Tomo 42, Protocolo 1º, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.087 de fecha 10 de febrero de 2015, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública." **Debe decir:** "y con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, reformados mediante Acta de Asamblea registrada por ante el Registro Público del Primer Circuito Municipio Libertador en fecha 04 de agosto de 2017, bajo el N° 16, Folio 116, Tomo 22, del Protocolo de Transcripción del presente año, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.222 de fecha 25 de agosto de 2017, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública."

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5º de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/N°039/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224 de fecha 29 de agosto de 2017, con la modificación antes indicada y en el correspondiente texto único.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. RESOLUCIÓN DM/N° 039/2017. CARACAS, 28 DE AGOSTO DE 2017.

AÑOS 207º, 158º y 18º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, reformados mediante Acta de Asamblea registrada por ante el Registro Público del Primer Circuito Municipio Libertador en fecha 04 de agosto de 2017, bajo el N° 16, Folio 116, Tomo 22, del Protocolo de Transcripción del presente año, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.222 de fecha 25 de agosto de 2017, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **GILDA REBECA DIAZ DE CASTRO**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.229.729**, como **PRESIDENTA DE LA FUNDACION TIERRA FERTIL**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 102/2016 de fecha 30 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.938, de fecha 6 de julio de 2016.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 063 CARACAS, 23 DE AGOSTO DE 2017

AÑOS 207º, 158º y 18º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2, y artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa del Estado **EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL (ENVIAL), S.A.**, cuya Acta Constitutiva y Estatutos Sociales corre inserta ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda en fecha 16 de marzo de 2017, bajo el N° 7, Tomo 35-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115 de fecha 15 de marzo de 2017; y de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los miembros de la Junta Directiva de la empresa del Estado **EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL (ENVIAL), S.A.**, a los siguientes ciudadanos:

DIRECTORES PRINCIPALES

LEYDA ALEJANDRA GUERRERO VIELMA	C.I. V-13.676.145
TONY BALDEMAR VELANDRIA ZAMBRANO	C.I. V-9.220.683
CLAUDIO ROMÁN FARÍAS ARIAS	C.I. V-6.974.497
JOAQUÍN ANTONIO LEAL PÉREZ	C.I. V-10.372.427

DIRECTORES SUPLENTE

ROBIN ERNESTO GUEVARA DÍAZ	C.I. V-13.355.036
JESÚS JAVIER OVIEDO ROSARIO	C.I. V-13.745.780
LUIS RAMÓN MENDOZA GUERRA	C.I. V-8.378.726
CHRISTOPHER A. MARTÍNEZ BERROTERÁN	C.I. V-13.969.093

Artículo 2. En consecuencia, la Junta Directiva de la empresa del Estado **EMPRESA NACIONAL DE MANTENIMIENTO VIAL (ENVIAL), S.A.**, quedará integrada por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR	C.I. V-6.496.467
--------------------------------	------------------

DIRECTORES PRINCIPALES

LEYDA ALEJANDRA GUERRERO VIELMA	C.I. V-13.676.145
TONY BALDEMAR VELANDRIA ZAMBRANO	C.I. V-9.220.683
CLAUDIO ROMÁN FARÍAS ARIAS	C.I. V-6.974.497
JOAQUÍN ANTONIO LEAL PÉREZ	C.I. V-10.372.427

DIRECTORES SUPLENTE

ROBIN ERNESTO GUEVARA DÍAZ	C.I. V-13.355.036
JESÚS JAVIER OVIEDO ROSARIO	C.I. V-13.745.780
LUIS RAMÓN MENDOZA GUERRA	C.I. V-8.378.726
CHRISTOPHER A. MARTÍNEZ BERROTERÁN	C.I. V-13.969.093

Artículo 3. Los prenombrados ciudadanos, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones de determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en que quedará sin efecto la Resolución N° 024 de fecha 20 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.134 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,
JUAN DE JESUS GARCÍA TOUSSAINT
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Decreto N° 2.518 de fecha 20 de junio de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 064 CARACAS, 25 DE AGOSTO DE 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 14, 19, 27 y 120 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2, y artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1.446 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 2.650 mediante la cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Transporte de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, y artículo 2 numeral 1 Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a los Directores Principales y Suplentes del Directorio del **Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)**, a los siguientes ciudadanos:

DIRECTORES PRINCIPALES

Arnulfo Segundo Alburjas Sánchez	C.I. N° V-9.483.892
Luis Augusto Jiménez	C.I. N° V-12.324.528
Jackson Arcángel Rivas Velazco	C.I. N° V-12.955.999
José Ángel Puente García	C.I. N° V-6.500.785

DIRECTORES SUPLENTES

Christopher Alberto Martínez	C.I. N° V-13.969.093
Elisaúl Yépez Leal	C.I. N° V-8.785.716
Jesús Miguel Castillo Golding	C.I. N° V-7.126.288
Arleth Figueredo Rodríguez	C.I. N° V-16.662.157

Artículo 2. En consecuencia, el Directorio del **Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)**, quedará integrado por los siguientes ciudadanos:

Presidente

CESAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR	C.I. V-6.869.015
--------------------------------------	-------------------------

DIRECTORES PRINCIPALES

Arnulfo Segundo Alburjas Sánchez	C.I. N° V-9.483.892
Luis Augusto Jiménez	C.I. N° V-12.324.528
Jackson Arcángel Rivas Velazco	C.I. N° V-12.955.999
José Ángel Puente García	C.I. N° V-6.500.785

DIRECTORES SUPLENTES

Christopher Alberto Martínez	C.I. N° V-13.969.093
Elisaúl Yépez Leal	C.I. N° V-8.785.716
Jesús Miguel Castillo Golding	C.I. N° V-7.126.288
Arleth Figueredo Rodríguez	C.I. N° V-16.662.157

Artículo 3. Los prenombrados ciudadanos, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones de determinar la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual en queda sin efecto la Resolución N° 069 de fecha 28 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.536 de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,



JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 069 CARACAS, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.650, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Transporte de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, en concordancia con el Decreto N° 9.004 de fecha 22 de mayo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.927 de la misma fecha, este Despacho Ministerial.

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, diseñar formular y evaluar políticas, estrategias, planes y programas regidos por principios y valores éticos destinados a garantizar las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de circulación, tránsito y transporte acuático y aéreo y servicios conexos,

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en ejercicio pleno de sus competencias, y en ejecución del Decreto N° 9.004 de fecha 22 de mayo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.927 de la misma fecha, debe garantizar la continuidad de la gestión administrativa y operativa del servicio público del transporte marítimo prestado por la Empresa **CONSOLIDADA DE FERRYS, C.A (CONFERRY)**, asegurando la protección de los bienes y las personas, tanto a trabajadores como a usuarios, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **CNEL TONY SARDINHA PITA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.755.023**, en calidad de Encargado las gestiones administrativas y operativas de los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, y bienhechurías, presuntamente propiedad de la empresa **CONSOLIDADA DE FERRYS, C.A (CONFERRY)**, incluyendo el Terminal de Ferrys denominado "Eulalia Buroz", ubicado en el Municipio Autónomo Juan Antonio Sotillo de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui, afectados mediante Decreto N° 8.486 de fecha 27 de Septiembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.766 de la misma fecha, para la ejecución de la obra **"REINVIDICACIÓN DEL DERECHO DEL PUEBLO VENEZOLANO A UN ACCESO OPORTUNO, EFICIENTE Y DIGNO AL TRANSPORTE MARÍTIMO DESDE Y HACIA LA ISLA DE MARGARITA"**, en el procedimiento de expropiación que tramita la Procuraduría General de la República por Órgano de este Ministerio.

Artículo 2. En el ejercicio de la gestión delegada, el ciudadano **CNEL TONY SARDINHA PITA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.755.023** en calidad de Encargado, tendrá las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparta el ciudadano Ministro del Poder para el Transporte.
2. Dirigir y administrar los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, y bienhechurías, y coordinar sus dependencias.
3. Celebrar convenios y contratos, relacionados con los asuntos propios de la gestión y administración de los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, y bienhechurías.
4. Llevar la contabilidad de la operatividad de los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, y bienhechurías.
5. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, depositar fondos, aceptar, endosar, emitir efectos comerciales, librar, aceptar, avalar y descontar letras de cambio, pagarés y títulos de créditos, emitir cheques y endosar y cobrar créditos debidos.
6. Ordenar y verificar los pagos por compras de bienes y servicios.
7. Nombrar, remover el personal que presta sus servicios en las gestiones administrativas y operativas de los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, y bienhechurías, autorizar los pagos de sueldos y salarios así como los demás beneficios laborales.
8. Otorgar poderes judiciales y extrajudiciales para la mejor defensa de los derechos e intereses en la operatividad de los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, y bienhechurías, previa autorización del ciudadano Ministro del Poder Popular para el Transporte.
9. Firmar la correspondencia dirigida a los funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal o Municipal, autoridades administrativas y judiciales, y a los particulares relacionadas con las gestiones administrativas y operativas de los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, y bienhechurías.

10. Cualquier otra atribución que sea necesaria para el ejercicio de la delegación otorgada.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la fecha, el número de la Resolución y de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuyas firmas no pueden ser delegadas.

Artículo 5. En virtud de la presente delegación, en el ciudadano **CNEL TONY SARDINHA PITA**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-10.755.023** en calidad de Encargado, deberá rendir cuentas de los resultados de su gestión, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 071 CARACAS, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A. (VENAVEGA)**, este Despacho Ministerial.

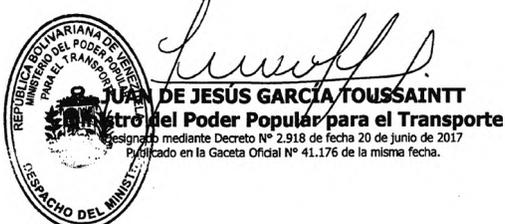
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GENERAL DE BRIGADA ARNULFO SEGUNDO ALBURJAS SÁNCHEZ** titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.483.892**, como **PRESIDENTE ENCARGADO** de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A. (VENAVEGA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme con el ordenamiento jurídico vigente y los Estatutos Sociales de esta Empresa.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0013/17
Caracas, 02 de AGOSTO de 2017
AÑOS 207°, 158° y 18°

En conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ANDRÉS MACARIO CASTILLO RIVAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.737.781**, como **GERENTE GENERAL (E)** de los Aeropuertos del estado Zulia, tales como Aeropuerto Internacional "LA CHINITA", Aeropuerto Nacional "ORO NEGRO" y Aeropuerto Nacional "MIGUEL ÁNGEL URDANETA FERNÁNDEZ" (SANTA BARBARA), para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de dicho aeropuerto.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del aeropuerto en mención.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e industrial.
6. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., de la sede central, ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el aeropuerto para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.
7. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., cada vez que sea requerido por la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
8. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento del aeropuerto, hasta por dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
9. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., tanto de las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario como de las transferencias y recursos económicos públicos tanto asignados como los recibidos como consecuencia de las operaciones propias del aeropuertos, de las cuales fungirá como cuentandante conjuntamente con el administrador que sea designado, a tales efectos.
10. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., por la correcta y adecuada aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del recinto aeroportuario.
11. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° BAER-030/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de Diciembre de 2014.



Cúmplase y Publíquese.
LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.
Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0014/17
Caracas, 02 de AGOSTO de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDGAR VLADIMIR JARA CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.660.306**, como **GERENTE GENERAL (E)** del Aeropuerto Nacional "FRANCISCO GARCÍA DE HEVIA", ubicado en La Fría, estado Táchira, para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de dicho aeropuerto.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del aeropuerto en mención.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e industrial.
6. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., de la sede central, ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el aeropuerto para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.
7. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., cada vez que sea requerido por la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
8. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento del aeropuerto, hasta por dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
9. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., tanto de las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario como de las transferencias y recursos económicos públicos tanto asignados como los recibidos como consecuencia de las operaciones propias del aeropuertos, de las cuales fungirá como cuentandante conjuntamente con el administrador que sea designado, a tales efectos.
10. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., por la correcta y adecuada aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del recinto aeroportuario.
11. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° BAER-009/2009 de fecha 27 de Noviembre de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.339 de fecha 05 de Enero de 2010.

Cúmplase y Publíquese



LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0015/17
Caracas, 02 de AGOSTO de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **OSCAR ANTONIO JUNCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.758.172**, como **GERENTE GENERAL (E)** del Aeropuerto Internacional "JACINTO LARA", ubicado en Barquisimeto, estado Lara, para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de dicho aeropuerto.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

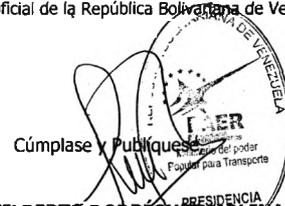
1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del aeropuerto en mención.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e industrial.
6. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., de la sede central, ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el aeropuerto para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.
7. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., cada vez que sea requerido por la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
8. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento del aeropuerto, hasta por dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
9. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., tanto de las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario como de las transferencias y recursos económicos públicos tanto asignados como los recibidos como consecuencia de las operaciones propias del aeropuertos, de las cuales fungirá como cuentandante conjuntamente con el administrador que sea designado, a tales efectos.
10. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., por la correcta y adecuada aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del recinto aeroportuario.
11. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese



LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0016/17
Caracas, 02 de AGOSTO de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS GERARDO ESPINOZA SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-11.348.863, como **GERENTE GENERAL (E)** del Aeropuerto Nacional "CACIQUE ARAMARE", ubicado en Puerto Ayacucho, estado Amazonas, para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de dicho aeropuerto.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del aeropuerto en mención.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e industrial.
6. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., de la sede central, ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el aeropuerto para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.
7. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., cada vez que sea requerido por la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
8. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento del aeropuerto, hasta por dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
9. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., tanto de las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario como de las transferencias y recursos económicos públicos tanto asignados como los recibidos como consecuencia de las operaciones propias del aeropuertos, de las cuales fungirá como cuentandante conjuntamente con el administrador que sea designado, a tales efectos.
10. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., por la correcta y adecuada aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del recinto aeroportuario.
11. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° BAER-009/13 de fecha 30 de agosto 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.244 de fecha 05 de septiembre 2013.

Cúmplase y Publíquese.



LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0017/17
Caracas, 02 de AGOSTO de 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

En conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **VINCENZO EPIFANIO FAGONE DE NISCO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.231.395, como **GERENTE GENERAL (E)** del Aeropuerto Nacional "CALABOZO", ubicado en Calabozo, estado Guárico, para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de dicho aeropuerto.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del aeropuerto en mención.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e industrial.
6. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., de la sede central, ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el aeropuerto para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.
7. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., cada vez que sea requerido por la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
8. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento del aeropuerto, hasta por dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
9. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., tanto de las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario como de las transferencias y recursos económicos públicos tanto asignados como los recibidos como consecuencia de las operaciones propias del aeropuertos, de las cuales fungirá como cuentandante conjuntamente con el administrador que sea designado, a tales efectos.
10. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., por la correcta y adecuada aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del recinto aeroportuario.
11. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° BAER-015/2015 de fecha 07 de Abril de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.397 de fecha 23 de Abril de 2014.

Cúmplase y Publíquese.



LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 septiembre 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 03/2017
CARACAS, 08 DE AGOSTO 2017
AÑOS 207° y 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.", sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2016, bajo el N° 33, Tomo 239-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de fecha 15 de agosto de 2016, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° **J-29759907-0**, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **N° V-12.324.528**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ DAVID MONSALVE MALDONADO**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.147.877**, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **JOSÉ DAVID MONSALVE MALDONADO**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.147.877**, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Guanta, estado Anzoátegui, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.

8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de Guanta, estado Anzoátegui, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas precedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto de Guanta, estado Anzoátegui, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante el correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PA 07/2016, de fecha 18 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016 y la Providencia Administrativa N° 26/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 41.059 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese



LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017.
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE**

BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04/2017
CARACAS, 08 DE AGOSTO 2017
AÑOS 207° y 158° y 18°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.", sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2016, bajo el N° 33, Tomo 239-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de fecha 15 de agosto de 2016, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-29759907-0, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.324.528, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.632.123, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.632.123, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos

(BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.

5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante el correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PA 09/2016, de fecha 18 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016 y la Providencia Administrativa N° 28/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.059 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese



LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19 de Julio de 2017.
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de Julio de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE**

BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 05/2017
CARACAS, 08 DE AGOSTO 2017
AÑOS 207° y 158° y 18°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.", sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2016, bajo el N° 33, Tomo 239-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de fecha 15 de agosto de 2016, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-29759907-0, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.324.528, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL ATENCIO BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-6.221.924, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **MIGUEL ÁNGEL ATENCIO BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-6.221.924, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultados de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante el correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Ceiba, estado Trujillo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo

suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PA 06/2016, de fecha 18 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016 y la Providencia Administrativa N° 25/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.059 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.



LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017.
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE**

BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 06/2017
CARACAS, 08 DE AGOSTO 2017
AÑOS 207° y 158° y 18°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.", sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2016, bajo el N° 33, Tomo 239-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de fecha 15 de agosto de 2016, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-29759907-0, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.324.528, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EFRÁIN JOSÉ SÁNCHEZ ROMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-11.431.982,

como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Guaira, estado Vargas.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **EFRÁIN JOSÉ SÁNCHEZ ROMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-11.431.982, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Guaira, estado Vargas, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de La Guaira, estado Vargas.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de La Guaira, estado Vargas.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Puerto de La Guaira, estado Vargas.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de La Guaira, estado Vargas, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de La Guaira, estado Vargas.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de La Guaira, estado Vargas.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la

empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto de La Guaira, estado Vargas, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante el correspondiente Punto de Cuenta.

6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Guaira, estado Vargas.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PA 10/2016, de fecha 18 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016 y la Providencia Administrativa N° 29/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.059 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Comuníquese y publíquese



LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19 de Julio de 2017.
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de Julio de 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 07/2017
CARACAS, 08 DE AGOSTO 2017
AÑOS 207° y 158° y 18°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.", sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2016, bajo el N° 33, Tomo 239-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de fecha 15 de agosto de 2016, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-29759907-0, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.324.528, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter

que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ RODRÍGUEZ MOTA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.692.862, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ RODRÍGUEZ MOTA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.692.862, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto Maracaibo, estado Zulia.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultados de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto de Maracaibo, estado Zulia, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante el correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.

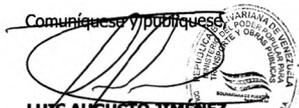
Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PA 12/2016, de fecha 18 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016.

Comuníquese y publíquese.



LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19 de Julio de 2017.
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de Julio de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 09/2017
CARACAS, 08 DE AGOSTO 2017
AÑOS 207° y 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.", sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2016, bajo el N° 33, Tomo 239-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de

fecha 15 de agosto de 2016, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-29759907-0, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.324.528, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

DECIDE

Artículo 1. Ratificar al ciudadano **NELSON GREGORIO ROJAS NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.309.551, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; designado mediante Providencia Administrativa N° PA-31/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.059 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **NELSON GREGORIO ROJAS NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.309.551, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto: -

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) por concepto de adquisición de bienes; diez mil unidades tributarias (10.000 UT) por concepto de prestación de servicios y veinte mil unidades tributarias (20.000 UT) por concepto de ejecución de obras, por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con

la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.

12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

Artículo 3. Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante el correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 6. El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que se ratifica la Providencia Administrativa N° PA-31/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.059 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.
 Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 13 de agosto de 2017.
 Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
 207° y 158°

Municipio Libertador, 21 de Agosto del Año 2017

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado DAIRON ANDRES DEL VALLE IPSA N.: 127910, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO -203-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: VENUS VECCHIONACCE HERNANDEZ, C.I: V-14.363.292.

Abogado Revisor: IVAN JOSE GUEVARA SUAREZ

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)
 FDO. Abogado DUBRASKA PEREZ OLLARVES

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A
 Número de expediente: 221-4831
 MÓD

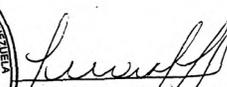
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

El día de hoy miércoles nueve (09) de agosto de 2017, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), encontrándose reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Torre MTT, Municipio Chacao, estado Miranda, el ciudadano, **JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT**, titular de la cédula de identidad N° V-5.548.747, en su carácter de Ministro del Poder Popular para el Transporte, siendo designado mediante Decreto N° 2.918, de fecha 20 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de fecha 20 de junio de 2017, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 4, 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando en su carácter de representante de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, propietaria del cien por ciento (100%), de las acciones de la Empresa del Estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., constituidas en DIEZ MIL (10.000) acciones no convertibles al portador cuyo valor nominal es de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000) cada una, creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, posteriormente modificado mediante Decreto N° 9.417, de fecha 12 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.128, de fecha 13 de marzo de 2013, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, modificada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 14 de marzo de 2013, protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, inscrita bajo el N° 1, Tomo 39-A SDO, de fecha 02 de abril de 2013; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.139, de fecha 03 de Abril de 2013, siendo su última modificación efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionista celebrada en fecha 04 de agosto de 2016, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 2016, bajo el N° 33, Tomo 239-A-SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.966 de fecha 15 de agosto de 2016. Encontrándose presente el representante

de la totalidad del capital accionario, se decide celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA**, sin necesidad de convocatoria previa, según lo dispuesto en la **Cláusula Décima Séptima** de los estatutos sociales. La Asamblea se declara legalmente constituida y es presidida de conformidad con lo previsto en la citada **Cláusula Décima Octava** del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Transporte, ya identificado, se procede a dar lectura al orden del día, el cual es del tenor siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Considerar y Resolver sobre la modificación de la conformación de la Junta Directiva de la Empresa y la consecuente reforma de la **Cláusula Quincuagésima Cuarta** de los estatutos de la sociedad, referente a la conformación de la citada Junta. Leída la agenda del día, se procedió a tratar el punto único de la manera siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Haciendo uso del derecho de palabra el ciudadano **JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT**, indica: "De acuerdo a las nuevas necesidades de la empresa, a objeto de lograr un desempeño óptimo de la Junta Directiva, se propone como lo más conveniente, realizar una modificación de la misma, nombrando a nuevo Presidente, Directores Principales y Suplentes, todo ello con el ánimo de asegurar la mayor eficiencia posible y de este modo lograr aprovechar al máximo las capacidades profesionales de los integrantes de la citada Junta, así como un correcto desempeño, siempre en la búsqueda del mejoramiento de las actividades cotidianas de la empresa. De este modo, en conformidad con la **Cláusula Vigésima Sexta** de los estatutos sociales de esta empresa; que entre otras cosas atribuye el nombramiento y remoción de los miembros de la Junta Directiva al representante del Ministerio de adscripción de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, es por lo que se propone en esta Asamblea sean nombrados los siguientes ciudadanos como: Presidente **LUIS AUGUSTO JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-12.324.528**, como Directores Principales: **FRANCISCO ANTONIO ESPINOZA GUYON**, **EFRAIN JOSE SANCHEZ ROMAN**, **AMELYS ARACELY CABRERA GOMEZ** y **ELISAUL YEPEZ LEAL**, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-7.278.738**, **V-11.431.982**, **V-17.631.222** y **V-8.715.716**, respectivamente. Y como Directores Suplentes: **GUSTAVO ADOLFO ESPINOZA FLORES**, **JOSE DARIO MONSALVE MALDONADO**, **CARLOS DANIEL MAIZ JIMENEZ** y **DARWIN LEONEL GONZALEZ MOLINA**, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-7.355.258**, **V-10.632.123**, **V-16.844.427** y **V-14.265.501**." Realizada la exposición el representante de la accionista manifiesta su conformidad con la moción realizada, y por unanimidad **APRUEBA** la propuesta presentada. Seguidamente, el representante del accionista único dispone, como consecuencia de la decisión tomada, que se reforme la **Cláusula** pertinente de los estatutos sociales relacionada con la conformación de la Junta Directiva de la empresa. La cual quedará redactada como a continuación se expresa: **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA CUARTA:** De conformidad con la **Cláusula Vigésima Sexta** del presente Documento, la Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera:

Presidente de la Junta Directiva	
LUIS AUGUSTO JIMENEZ	C.I. V-12.324.528
Directores Principales	
FRANCISCO ANTONIO ESPINOZA GUYÓN	C.I. V-7.278.738
EFRAIN JOSE SANCHEZ ROMAN	C.I. V-11.431.982
AMELYS ARACELY CABRERA GOMEZ	C.I. V-17.631.222
ELISAUL YEPEZ LEAL	C.I. V-8.785.716
Directores Suplentes	
GUSTAVO ADOLFO ESPINOZA FLORES	C.I. V-7.355.258
JOSE DARIO MONSALVE MALDONADO	C.I. V-10.632.123
CARLOS DANIEL MAIZ JIMENEZ	C.I. V-16.844.427
DARWIN LEONEL GONZALEZ MOLINA	C.I. V-14.265.501

Finalmente, el ciudadano **JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT**, ordena: 1) Levántese un Acta contentiva de las resoluciones alcanzadas durante esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; y 2) Autorizar a la ciudadana **Venus Vecchionacce Hernández**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.363.292**, para que realice la participación e inscripción del Acta que de esta Asamblea se levante, ante el Registro Mercantil correspondiente. Es todo, se terminó, se leyó y en señal de conformidad firman los presentes. **JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT (Fdo.)**


JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT
 Ministro del Poder Popular para el Transporte

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y MATRIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO CARABOBO

RM No. 314
 207° y 158°

Municipio Valencia, 23 de Agosto del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado **GLORIMAR JOSE LOPEZ PEROZO** IPSA N.: 125376, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -161-A 314. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ POLANCO**, C.I: **V-7.092.873**. Abogado Revisor: **FERNANDO MIGUEL ROJAS BERMUDEZ**

Registrador Mercantil Primero
 FDO. Abogado **DARWIN E. GIRAUD P.**

ESTA PAGINA PERTENECE A:
COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A
 Número de expediente: 314-19005
 DIV

En Caracas, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), en lasede del Ministerio del Poder Popular para la comunicación y la Información (MI+PCI), ubicada en la Avenida Panteón, diagonal al Panteón Nacional se constituye la Asamblea de Accionistas de "COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A", empresa del Estado, titular del R.I.F. N° G-20011660-9, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 1.523 de fecha 09 de diciembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.558 de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Carabobo en fecha 13 de marzo de 2015, bajo el N° 44, Tomo -35-A 314 expediente N° 314-19005) y publicada su Acta Constitutiva y Estatutaria en Gaceta Oficial N° 40.641 de fecha 16 de abril de 2015, para celebrar una Asamblea de Accionistas, constituida por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representado en este acto por el ciudadano, **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.487.963**, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 2.467 de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 de la misma fecha, y como invitado: **LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.092.873**, Presidente de "COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A", según consta en su Acta Constitutiva Estatutaria. Por cuanto se haya representado la totalidad del capital social, según lo establecido en la cláusula **Décima Primera** de sus Estatutos, se omitió la formalidad de la convocatoria.

En la cual se encuentra válidamente constituida la Asamblea General de Accionistas, y se aprueba el orden del día, conformado por un único punto a tratar: **UNICO PUNTO:** Designación del Ciudadano JUAN ALEXIS VEGA BECERRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.958.659 como Director de la Oficina de Relaciones Institucionales y Comercialización del Complejo Editorial Batalla de Carabobo, S.A., a partir del 01 de febrero de 2017. Leído el Orden del Día, el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representante del cien por ciento (100%) del capital accionario, aprobó los Puntos antes mencionados y autoriza al ciudadano LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.092.873, en su carácter de Presidente de la Sociedad, para que realice los trámites correspondientes a la inscripción de la presente acta ante el Registro Mercantil competente. Es todo, terminó, se leyó y estando conforme firma:



ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación y la Información
Según Decreto N° 2.467 del 1 de octubre de 2016

Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 del 1 de octubre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO CARABOBO

RM No. 314
207° y 158°

Municipio Valencia, 23 de Agosto del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado GLORIMAR JOSE LOPEZ PEROZO IPSA N.: 125376, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO -151-A 314. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ POLANCO, C.I: V-7.092.873.
Abogado Revisor: FERNANDO MIGUEL ROJAS BERMUDEZ

Registrador Mercantil Primero
FDO. Abogado DARWIN E. GIRAUD P.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A.
Número de expediente: 314-19005
DIV

En Caracas, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MIPPC), ubicada en la avenida Panteón, diagonal al Panteón Nacional, se constituye la Asamblea de Accionistas de "COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A.", empresa del Estado, titular del R.I.F. N° G-20011660-9, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial N° 1.523 de fecha 09 de diciembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.558 de la misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Carabobo en fecha 13 de marzo de 2015, bajo el N° 44, Tomo -35-A 314 (Expediente N° 314-19005) y publicada su Acta Constitutiva y Estatutaria en Gaceta Oficial N° 40.641 de fecha 16 de abril de 2015, conformada por su único accionista, la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representado en este acto por el ciudadano, ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK, titular de la cédula de identidad N° V-9.487.963, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 2.467 de fecha 01 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 de la misma fecha, y como invitado: LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ, titular de la cédula de identidad N° V-7.092.873, Presidente de "COMPLEJO EDITORIAL BATALLA DE CARABOBO, S.A.", según consta en su Acta Constitutiva Estatutaria. Por cuanto se haya representado la totalidad del capital social, según lo establecido en la Cláusula Décima Primera de sus

Estados, se omitió la formalidad de la convocatoria, razón por la cual se encuentra válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y se aprueba el orden del día, conformado por el siguiente y **ÚNICO PUNTO** a tratar: Designación del GERENTE DE SERVICIOS INFORMATIVOS (Nivel Sustantivo) y de la DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN INTERNA (Nivel de Apoyo) de la empresa, quienes deberán tomar posesión de sus cargos a partir del dieciséis (16) de enero de 2017. Leído el Orden del Día, el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, representante del cien por ciento (100%) del capital accionario, aprobó la designación del ciudadano WILLEY RUBÉN PEÑUELA LOVERA, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.218.035, como GERENTE (ENCARGADO) DE SERVICIOS INFORMATIVOS, y de la ciudadana ALBANY NAZARETH MARTINEZ FERREIRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.164.836, como DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN INTERNA. Cumplido el objeto de la asamblea realizada, se autoriza al ciudadano LUIS SALVADOR FEO LA CRUZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.092.873, en su carácter de Presidente de la Sociedad, para que realice los trámites correspondientes a la inscripción de la presente acta ante el Registro Mercantil competente. Es todo, terminó, se leyó y estando conforme firma:



ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación y la Información
Según Decreto N° 2.467 del 1 de octubre de 2016

Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 del 1 de octubre de 2016

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE
CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN
VENEZOLANA (FUNDACREDESA)
Caracas, 01 de agosto de 2017
AÑOS 207°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° P-009-2017

La Presidenta de la Fundación "CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA), ciudadana **ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**, designada mediante Decreto N° 2.517, de fecha 28 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.019, de fecha 28 de octubre de 2016, conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 34, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13, numeral 12 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregados al cuaderno de comprobantes N° 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital.

POR CUANTO

La FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA), es una Institución adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, creada por Decreto N° 1.671 de fecha 13 de julio de 1976, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.025 de fecha 19 de julio de 1976, inscrita su Acta Constitutiva ante el Registro Subalterno del Primer Circuito del Registro del Departamento Libertador (actualmente Municipio Libertador) del Distrito Federal (actualmente Distrito Capital), bajo el N° 21, Folio 99, Protocolo 1º, Tomo 14, en fecha 22 de Octubre de 1976, cuyos Estatutos fueron agregados al cuaderno de comprobante bajo el N° 135, folio 354, Cuarto Trimestre del año 1976 y

posteriormente modificados en fecha 24 de enero de 1985, quedando agregados al cuaderno de comprobante bajo el N° 869, folios 1648 al 1652, Segundo Trimestre del año 1985.

POR CUANTO

Corresponde al Estado Venezolano considerar las condiciones que aseguren para la familia venezolana la mayor suma de seguridad y suprema felicidad, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, como esencia de la construcción del socialismo, de conformidad con el Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019, Objetivo estratégico 2.2.2, referido a la construcción de la sociedad igualitaria y justa.

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, según Decreto 1440 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, por medio del cual establece que el trabajador o trabajadora adquiere el derecho a la jubilación ordinaria y reglamentaria cuando hubiere cumplido los requisitos de edad, tiempo de servicio y cotizaciones correspondientes.

POR CUANTO

Las jubilaciones ordinarias y reglamentarias se calcularán en la forma indicada en el artículo 10 de Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

POR CUANTO

La ciudadana **TRINIDAD MARIA NOGUERA MATA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.663.346**, quien se desempeñó en el cargo de Asistente II de la Sección de Transcripción de la Fundación "Centro de Estudios sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana" (FUNDACREDESA), tiene **CINCUENTA Y SEIS (56) AÑOS DE EDAD** cumplidos y una antigüedad laboral de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS** de servicios prestados, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la normativa que rige en materia de jubilaciones y pensiones de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal para adquirir el derecho a la jubilación ordinaria.

DECIDE

ARTÍCULO 1. Se otorga la **JUBILACIÓN ORDINARIA Y REGLAMENTARIA** a la ciudadana **TRINIDAD MARIA NOGUERA MATA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.663.346**, quien se desempeñó como **ASISTENTE II** en la Sección de Transcripción de la Fundación "CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA), por haber cumplido los requisitos de edad, tiempo de servicio y cotizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2. El monto aprobado para el pago de la Jubilación Ordinaria y Reglamentaria es por la cantidad de **SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 60.195,35)** mensuales, equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** calculado en base al promedio de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la mencionada ciudadana.

ARTÍCULO 3. La erogación prevista en la presente Providencia Administrativa, se imputará a la Partida Presupuestaria Nro.401-03-00 del Presupuesto de Gastos de esta Fundación, con vigencia a partir del primero (01) de julio de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
Comuníquese y publíquese.


ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
PRESIDENTA
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA (FUNDACREDESA)

Decreto N° 2.517, de fecha 28 de octubre de 2016,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 41.019, de fecha 28 de octubre de 2016

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA
RESOLUCIÓN N° 053
CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2017
AÑOS 207º, 158º y 18º

La Ministra del Poder Popular para la Cultura, **ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 6.907.394**, designada mediante Decreto N° 2.916, de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º y 27º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y según lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de la última modificación del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Misión Cultura, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **FERNANDO RAMÓN BERROTERÁN FREITES**, titular de cédula de identidad N° **V-6.082.033**, como **Director Ejecutivo** de la **FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones previstas en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Cultura, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 054
CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2017
207º, 158º y 18º

La Ministra del Poder Popular para la Cultura, **ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-6.907.394**, designada mediante Decreto N° 2.916, de fecha 15 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y en los numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional este Despacho Ministerial;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegar en la ciudadana **CATHERINE GICELDA FAGUNDEZ MARTIN**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.198.550**, quien ocupa el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO**, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, según consta en la Resolución N° 042 de fecha 19 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.197 de fecha 20 de julio de 2017, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- Registrar la firma tipo A, en bancos y otras instituciones financieras con las cuales el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, mantenga relaciones comerciales.
- Movilizar de manera conjunta las cuentas bancarias del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, a objeto del manejo de los Fondos de Avance para el pago de sueldos y sus compensaciones, manejo de los Fondos de Avance para el pago de Jubilados y Pensionados y manejo de los Fondos en Anticipo.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 3. La Ministra del Poder Popular para la Cultura, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la ciudadana anteriormente identificada, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Cultura, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO 5. Queda sin efecto cualquier disposición o decisión que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0200

Caracas, 06 de septiembre de 2017
 207° y 158° y 18°

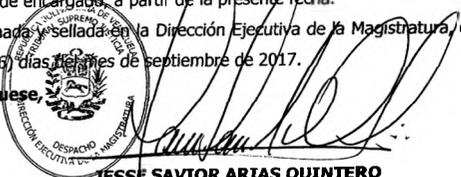
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ÁLVARO LUIS FICORILLI DIÁZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.705.342, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de Telefonía de la Dirección de Telemática de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0204

Caracas, 06 de septiembre de 2017
 207° y 158° y 18°

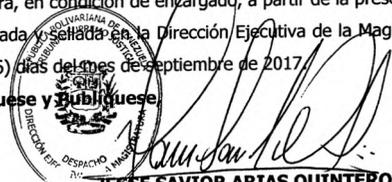
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **RAFAEL GIOVANNI MAGDALENO RINCÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.846.404, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de Infraestructura de la Dirección de Servicios de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0234

Caracas, 05 de septiembre de 2017
 207° y 158° y 18°

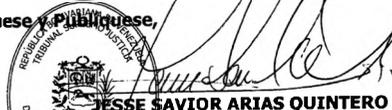
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MALLELIS CAROLINA CASTELLANOS DE LEON**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.028.628, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170102-253
Caracas, 02 de enero de 2017
206º y 157º**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° A-2017-042 de fecha 02 de enero de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Jiménez del estado Lara, se aprobó la designación de la ciudadana Yoliber de los Ángeles Barreto Yépez, titular de la cédula de identidad N° 12.882.062, para ocupar el cargo de Registradora Civil (E) de la Unidad de Registro Civil Hospitalario Dr. Baudilio Lara del referido Municipio, con vigencia a partir del 01 de enero de 2017.

RESUELVE:

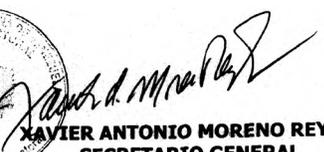
Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil (E) de la Unidad de Registro Civil Hospitalario Dr. Baudilio Lara del Municipio Jiménez del estado Lara, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
A-2017-042	Registradora Civil (E) de la Unidad de Registro Civil Hospitalario Dr. Baudilio Lara del Municipio Jiménez del estado Lara	Yoliber de los Ángeles Barreto Yépez	12.882.062

Resolución dictada a los dos (02) días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170116-251
Caracas, 16 de enero de 2017
206º y 157º**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° ABR-1518-2017 de fecha 16 de enero de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio San Francisco del estado Zulia, se aprobó la designación del ciudadano Julio Cesar Espinoza Rivero, titular de la cédula de identidad N° 7.818.092, para ocupar el cargo de Registrador Civil de la Parroquia Los Cortijos del referido Municipio, con vigencia a partir del 16 de enero de 2017.

RESUELVE:

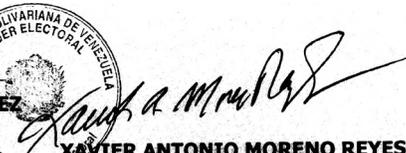
Único: Designar para ocupar el cargo de Registrador Civil de la Parroquia Los Cortijos del Municipio San Francisco del estado Zulia, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
ABR-1518-2017	Registrador Civil de la Parroquia Los Cortijos del Municipio San Francisco del estado Zulia	Julio Cesar Espinoza Rivero	7.818.092

Resolución dictada a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES XI Número 41.232
 Caracas, viernes 8 de septiembre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
 Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
 en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
 a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PODER ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RESOLUCIÓN No. 170215-250
 Caracas, 15 de febrero de 2017
 206° y 157°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución AMP-DA-N° 046-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Piar del estado Monagas, se aprobó la designación de la ciudadana Eukaris Aguilera, titular de la cédula de identidad N° 14.010.351, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia La Toscana del referido Municipio, con vigencia a partir del 16 de febrero de 2017.

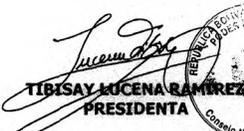
RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia La Toscana del Municipio Piar del estado Monagas, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
AMP-DA-N° 046-2017	Registradora Civil de la Parroquia La Toscana del Municipio Piar del estado Monagas	Eukaris Aguilera	14.010.351

Resolución dictada a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
 PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
 SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PODER ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RESOLUCIÓN No. 170215-248
 Caracas, 15 de febrero de 2017
 206° y 157°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución AMP-DA- N° 044-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Piar del estado Monagas, se aprobó la designación de la ciudadana Yasmelys Tabata, titular de la cédula de identidad N° 14.424.681, para ocupar el cargo de Registradora Civil del referido Municipio, con vigencia a partir del 16 de febrero de 2017.

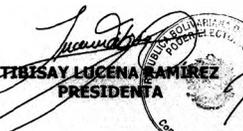
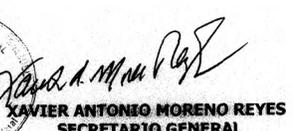
RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Piar del estado Monagas, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
AMP-DA- N° 044-2017	Registradora Civil del Municipio Piar del estado Monagas	Yasmelys Tabata	14.424.681

Resolución dictada a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
 PRESIDENTA

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
 SECRETARIO GENERAL